ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2017 AL CONTRATO Nº 29/2017

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO-AD-REFERENDUM"I.D Nº 321.267

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y la empresa de la **ESSO SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA., con R.U.C Nº 1.178.196-3, representado por el Sr. Hugo Francisco García Ibarrola,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Avda. Las Residentas, en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente adenda de contrato **" PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO-AD-REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.C) con ID Nº 321.267-

La presente Adenda ha sido autorizada por la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.143/2017 de fecha 14 de Julio del año 2017 y autorizada por la Honorable Junta Municipal vía Resolución Nº92/17.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DE LA OFERTA.

El monto de la presente Adenda, asciende la suma total de **Gs.95.002.250** (Guaraníes Noventa y cinco millones dos mil doscientos cincuenta), Incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) conforme al siguiente detalle:

| Item* | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad* | Precio Unitario | Precio unitario (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil –diésel-tipo III (500ppm) | *Litros* | 20.000 | 4.500 | 90.000.000 |
| 2 | Nafta Ron 85 | *Litros* | 1.177 | 4.250 | 5.002.250 |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | **95.002.250** |

El precio total de la presente Adenda asciende a la suma total de **Gs. 95.002.250** (Guaraníes Noventa y cinco millones dos mil doscientos cincuenta).

Siguen vigentes las demás clausulas estipuladas en el contrato Nº 29/2017.----------

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilios: La Municipalidad de Salto del Guaira, en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre y el contratista en la dirección denunciada más arriba.----------

Para todo o cualquier desacuerdo o contra o controversia en la ejecución o interpretación de la presenta adenda del contrato, serán aplicado los mecanismo descriptos en el capítulos Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

Leída y ratificada las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 14 días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Servicentro ESSO Salto del Guairá Telefax: 595 46 242 036 Ruta 10 - Km 2 - Salto del Guairá

ESSO SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA
Hugo Francisco García Ibarrola